

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Deportes Cabra (Córdoba)

Núm. 2.447/2013

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2013, acordó aprobar la modificación en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones (Bases de Concesión de Subvenciones para la realización de Actividades Deportivas 2013).

Las referidas bases son las que a continuación se describen.

Por la presente convocatoria el Patronato Municipal de Deportes de Cabra se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las subvenciones se destinarán, exclusivamente, a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación realizadas o por realizar durante el ejercicio 2013:

a) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas.

b) Ayudas a entidades deportivas de la localidad de Cabra para el desarrollo de actividades físicas y deportivas (no federativas).

2. Una misma entidad deportiva sólo podrá presentar un proyecto por línea de actuación.

3. Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

a) Gastos federativos (licencias, arbitrajes, mutualidades, inscripción a campeonatos,...)

b) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.

c) Adquisición de material deportivo.

d) Trofeos y medallas deportivas.

e) Material gráfico de divulgación.

f) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

g) Desplazamientos en autobuses para partidos oficiales. Tienen que ir acompañados con una fotocopia del acta del partido.

i) Alojamientos motivados por competiciones federadas oficiales. Deben de ir acompañadas de una certificación de la federación correspondiente o fotocopia del acta del partido.

j) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

k) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas no propias.

4. No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Gastos federativos originados por sanciones deportivas de la federación correspondiente.

b) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.

c) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.

d) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.)

e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intere-

ses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

f) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto mencionado y los gastos específicos de administración.

B. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, se cargará a la aplicación presupuestaria 452.1.489.00 del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2013.

La cantidad con la que se subvencione en ningún caso excederá del 75% de coste del proyecto deportivo al que se aplique. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones obtenidas se harán efectivas en un primer abono a partir de la aprobación de las mismas (75%) y en un segundo abono una vez finalizada la actividad y cumplidos todos los requisitos de la presente normativa.

C. REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

1. Estar legalmente constituidas las asociaciones y/o entidades deportivas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Tener domicilio en la localidad de Cabra y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito local.

3. Los deportistas que compitan de forma individual, y empadronados en Cabra, en virtud de su modalidad deportiva, no pudiendo solicitar a nivel individual los deportistas que se encuentren federados por un club local.

4. Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas, asociaciones y personas físicas que, cumpliendo los requisitos anteriores, no hubieran justificado correcta y suficientemente subvenciones concedidas por el Patronato Municipal de Deportes de Cabra en el ejercicio 2012 y anteriores.

D. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

D.1) SOLICITUDES

a) Las solicitudes se presentarán conforme al modelo adjunto en Anexo I en el Registro del Patronato Municipal de Deportes de Cabra, ubicado en Avda. de Andalucía s/n, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) A la solicitud de acompañarán los siguientes documentos:

b.1.- Proyecto general de actividades a desarrollar por la entidad solicitante en el ejercicio de 2013, y programas que integran dicho proyecto, los cuales deberán contener al menos los datos que se solicitan en el modelo que figura en el Anexo II que servirá de referencia para aquellas entidades que lo consideren oportuno, sin perjuicio de cualquier otra documentación, información de prensa, pruebas gráficas, etc. que se consideren oportuno aportar.

b.2.- Presupuesto de gastos para la realización de las actividades, según modelo que proporcionará el Patronato Municipal de

Cabra y que figura como Anexo III de la presente convocatoria. Se acompañarán a la solicitud tantos presupuestos como programas de actividades integren el proyecto para el que se solicita subvención.

b.3.- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos y fotocopia del CIF. Para los clubes, además, copia de la resolución de la Dirección General de Actividades Deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía por la que se aprueban los estatutos de la entidad y su inscripción en el registro andaluz de actividades deportivas. Para aquellas entidades que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores no será necesaria la presentación de dicha documentación, salvo que expresamente sea solicitada por el Patronato Municipal de Deportes de Cabra.

b.4.- Declaración responsable de que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente público o privado. En otro caso hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

b.5.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante si se trata de persona física.

b.6.- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal, en caso de tratarse de persona jurídica.

b.7.- Fotocopia del D.N.I. de quien obtente la representación de la entidad y que suscribe la solicitud, en caso de ser persona jurídica.

b.8.- Certificado suscrito por el secretario de la empresa o entidad acreditativo de la representación legal del solicitante y de su competencia para solicitar la subvención, en caso de ser persona jurídica.

b.9.- Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta a efectos de transferencia de la subvención.

Con independencia de la documentación exigida, el Patronato Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

D.2) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de la presente convocatoria y finalizará en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se considerarán dentro de plazo aquellas solicitudes que enviadas por correo tengan matasellos dentro de la fecha indicada.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes de Cabra, Avda, Andalucía s/n, en el plazo señalado y en horario de oficina.

b) Los solicitantes, a requerimiento del Patronato Municipal de Deportes dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

D.3) CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente. Se destinará un 20% de la cantidad consignada a la subvención por realización de actividades deportivas y un 80% a la subvención por participación en competiciones federadas.

b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta, necesariamente los siguientes criterios, no excluyéndose cualquier otro que pueda plantearse por el Patronato Municipal de Deportes:

b1) Los proyectos por realización de actividades deportivas se valorarán en función del interés deportivo-social del proyecto y la contribución del mismo a la promoción y difusión del deporte egarense. Se obtendrá un máximo de 10 puntos.

b2) Los proyectos por participación en Competiciones Federadas se valorarán de la siguiente manera:

1) Gastos Federativos...90%

2) Valoraciones Técnicas...10%

1) GASTOS FEDERATIVOS: Se entiende por gastos federativos los siguientes apartados:

1) La mutualidad por licencia deportiva.

2) Derechos de inscripción por licencia.

3) Derechos de inscripción por competición.

4) Costos de impresos de competición.

5) Costos de Arbitraje.

6) Cuota de Colegio de Entrenadores.

7) Así como otro gasto que la Federación correspondiente establezca.

8) Quedan excluidos los gastos ocasionados por sanciones deportivas.

La cantidad económica total asignada a este apartado se dividirá por el total de todos los gastos presentados por todos los Clubes Deportivos obteniéndose una cantidad proporcional por cada € presentado.

2) VALORACIONES TÉCNICAS:

La cantidad económica total asignada a este apartado se dividirá por el total de la puntuación lograda por todos los clubes deportivos obteniéndose una cantidad proporcional por cada punto obtenido.

El baremo de puntuación se compone de los siguientes apartados:

I) Número de licencias federativas necesarias para competir en dichas actividades, hasta 10 puntos con la siguiente baremación: Más de 50 licencias (10 puntos); de 20 a50 licencias (7 puntos); de 10 a 20 licencias (4 puntos); hasta 10 licencias (1 punto)

II) Número de equipos que se contemplan en el proyecto, hasta 5 puntos con la siguiente baremación: Más de 5 equipos (5 puntos), de 2 a 5 equipos (3 puntos), un equipo (1 punto)

III) Número de licencias federativas femeninas para competir en dichas actividades, hasta 10 puntos con la siguiente baremación: Más de 50 licencias (10 puntos); de 20 a50 licencias (7 puntos); de 10 a 20 licencias (4 puntos); hasta 10 licencias (1 punto)

IV) En función de la categoría en que compita, puntuará un equipo por entidad el de mayor representatividad:

· Internacional 10 puntos

· Nacional 6 puntos

· Regional 4 puntos

· Provincial 2 puntos

D.4) ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

Órgano instructor: Responsable Técnico de Patronato Municipal de Deportes de Cabra.

El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por el Área Administrativa y Área Técnica del Patronato Municipal de Deportes. Sus respectivos informes relativos a aspectos administrativos y técnicos de las solicitudes servirán de base para la propuesta de resolución que se elevará al Consejo de Administración. En virtud de la disposición adicional decimocuarta de la Ley General de Subvenciones, la competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las Corporaciones Locales y los Organismos Públicos de ellas dependientes corresponderán a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas Corporaciones.

D.5) REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES:

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso se establezca en la Convocatoria.

E. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

1. La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes de Cabra a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por el Consejo de Administración de este Patronato Municipal de Deportes de Cabra, que será publicada en el Tablón de Anuncios de este Patronato, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

3. Todos los actos que afecten a los interesados serán objetos de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios del Patronato, y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

4. No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5. A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web www.deportecabra.es

F. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totali-

dad del proyecto y se realizará antes del 15 de diciembre del 2013.

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una memoria general (Anexo IV), una cuenta justificativa (Anexo V), y fotocopia de las facturas que acrediten la cuenta justificativa.

La justificación de las cantidades percibidas es requisito indispensable para que se proceda al abono total de la cantidad concedida.

Los contenidos de la memoria serán:

1. Dossier técnico, de todos los programas realizados, ajustándose necesariamente al proyecto presente inicialmente, y aportando el mayor número de datos posibles, dando una descripción amplia de las actividades realizadas (en el anexo IV se facilita un guión de los puntos más importantes que se deberán incluir).

2. Cuenta justificativa que tomará forma de relación de gastos (exclusivamente facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que deberá aportarse). En todo caso, resulta de aplicación el R.D. 1496/2003 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación.

3. Solo se reconocerá como gastos cuantificables de la subvención los establecidos en el artículo A.3.

G. OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIÓNADAS.

Asociaciones, Clubes y personas individuales quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Hacer constar en toda información, documentación, publicidad y material deportivo, que las mismas están patrocinadas por el Patronato Municipal de Deportes de Cabra junto a su logotipo.

2. Admitir la presencia de la inspección del Iltmo. Ayuntamiento de Cabra o del Patronato Municipal de Deportes.

3. Notificar por escrito al Patronato Municipal de Deportes cualquier propuesta de cambio o modificación de lo presentado inicialmente en el momento que se produzca.

4. Los clubes o Asociaciones solicitantes deberán entregar un mínimo de dos becas a aquellos alumnos que el club considere, las cuales se deberán justificar a este Patronato.

5. Aplicar un 20% de descuento a los abonados a este Patronato Municipal de Deportes de Cabra, en la cuota establecida por el Club o Asociación por participar en sus actividades.

6. Entregar documentación técnica (unidades didácticas, sesiones diarias, evaluaciones finales etc.) sobre el desarrollo de las clases de las Escuelas Deportivas si fuera requerida por la Dirección Técnica de este Patronato Municipal de Deportes de Cabra.

7. Justificar debidamente la aplicación de la Subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dichas representaciones deberá comunicarle al Patronato Municipal de Deportes los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta Base.

H. RÉGIMEN JURIDICO

a) Contra la resolución de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

b) Para cualquier otra situación las presentes bases quedarán

sujetas a las siguientes normas:

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59, 22-03-06)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Legislación básica del Estado de Régimen Local.
- Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza que resulte de aplicación.

· Las demás normas de derecho administrativo.

· Subsidiariamente las normas de derecho privado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 5 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

**ANEXO I:
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Nombre: _____ C.I.F.- _____
Domicilio: _____
Localidad: **Cabra** C.P.: **14940** Teléfono/s: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____ Página web: _____
Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Nº de inscripción: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre y apellidos: _____ N.I.F.: _____
Domicilio a efectos de notificaciones: _____
Teléfono/s: _____
Dirección correo electrónico: _____
Cargo directivo que obtente en la entidad que representa: _____

DATOS PROYECTO:

Programas, proyectos o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):

- a) Ayudas a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas: SI NO
b) Ayudadas a Entidades Deportivas para el desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la localidad de Cabra: SI NO

Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas:

- a) Ayudas a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas: _____ €
b) Ayudadas a Entidades Deportivas para el desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la localidad de Cabra: _____ €

Subvención Global solicitada al Patronato Municipal de Deportes: _____ € que se desglosa en:

- a) Ayudas a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas: _____ €
b) Ayudadas a Entidades Deportivas para el desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la localidad de Cabra: _____ €

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

Cabra, _____ de _____ de 2013

Fdo.: _____

ANEXO II
MODELO PROYECTO GENERAL DE ACTIVIDAD

Este modelo pretende servir de orientación de cara a la elaboración de un proyecto de la actividad deportiva subvencionada.

- 1. Denominación o título del proyecto deportivo.**
- 2. Objetivos generales.**
- 3. Objetivos específicos.**
- 4. Metodología.**
- 5. Finalidad.**
- 6. Recursos humanos.**
 - **Integrantes del Cuadro Técnico.**
 - **Equipo Participante en la Liga Provincial.**
 - **Escuela de fútbol Base.**
- 7. Equipos Componentes en sus diversas categorías.**
- 8. Temporalización.**
- 9. Recursos Materiales.**
- 10. Actividades.**
- 11. Currículo de la entidad.**
- 12. Relación de jugadores/as.**

**ANEXOIII
PRESUPUESTO DE GASTOS**

PROYECTO A SUBVENCIONAR: _____

D./D^a _____

Secretario de la entidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que el presupuesto del Proyecto para el que se solicita la subvención asciende a la cantidad de: €(un presupuesto por cada proyecto presentado)

GASTOS	EUROS
1. Compras:	
1.1. Material Deportivo.	
1.2. Trofeos y medallas deportivas	
2. Servicios	
2.1. Desplazamientos en Autobuses.	
2.2. Alojamientos por competición federada	
2.3. Publicidad. Material gráfico de divulgación.	
2.4. Seguros de responsabilidad civil, equipamiento,...	
2.5. Alquiler de instalaciones deportivas no propias	
2.6. Alquiler de material deportivo	
2.7. Servicios sanitarios.	
2.8. Cuotas Federaciones, licencias jugadores, técnicos, mutualidad.	
2.9. Gastos de campeonatos, inscripciones a campeonatos	
2.10. Gastos árbitros de competiciones federados	
3. GASTOS DE PERSONAL	
3.1. Sueldos monitores y directores	
3.2. Cotizaciones sociales, seguridad social.	
4. OTROS	
5. TOTAL GASTOS 5= 1+2+3+4	

Fdo:

ANEXO IV MODELO MEMORIA GENERAL DE ACTIVIDAD

Este modelo pretende servir de orientación de cara a la elaboración de una memoria de la actividad

Deportiva subvencionada. No es la única guía posible, pero si recoge los apartados principales a incluir:

- 1. Denominación o título del proyecto subvencionado.**
- 2. Nombre de la asociación, colectivo o persona física que ha desarrollado el proyecto.**

- 3. Objetivos alcanzados con el proyecto.**

Qué objetivos se han cumplido y cuales no.

Cuales están en proceso.

Si se establecieron indicadores de evaluación cuantitativos, describir en que medida se han cumplido los objetivos.

- 4. Actividades realizadas.**

Descripción de cada actividad: días de realización, horario, lugares, número de asistentes y perfil (edades, cuántas mujeres y hombres, etc.) y explicación del desarrollo de las mismas.

Que publicidad o difusión se ha realizado previamente.

- 5. Metodología.**

Cómo y quienes han desarrollado las actividades (describir si se ha seguido conforme al proyecto original).

Analizar ventajas e inconvenientes de la metodología seguida.

- 6. Evaluación.**

Indicar que medios o técnicas de evaluación se han empleado y quienes han participado en la evaluación.

Valoración del desarrollo de cada actividad.

Factores que han influido en los resultados obtenidos.

Número de personas que han participado en la organización y desarrollo de las actividades.

Nivel de satisfacción de los/as organizadores/as.

Si se ha hecho cuestionario de evaluación para los/as asistentes exponer conclusiones.

Grado de cumplimiento de las actividades incluidas en el proyecto.

7. Recursos.

Que recursos materiales, humanos y económicos se han empleado.

Valorar si los recursos han sido adecuados para el desarrollo de las actividades.

8. Publicidad realizada.

Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes, material gráfico, escrito, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad.

9. Valoración general del proyecto realizado.

Que ha supuesto el proyecto de cara a la experiencia organizativa y consolidación de la entidad.

Reflexiones generales en torno al proyecto.

NOTA: LA MEMORIA DEBE IR FIRMADA POR LA PERSONA QUE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN

ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA

Relación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada.

Nº Factura Documento	Fecha Factura Documento	Identificación del acreedor y CIF	Concepto	Importe Factura
			Total importe facturas:	

Cabra,

Fdo.:

